DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 02. Convocatoria		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONVOCATORIA ANUAL

CONVOCATORIA 2023

Expte. 5700-5501/2023/1

ARTÍCULO 1. - REGULACIÓN.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, de las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de noviembre de 2022 (BOPA 15-12-2022), incorpora las Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de participación ciudadana de convocatoria anual.

ARTÍCULO 2. - OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro con sede social o delegación en el Concejo de Oviedo, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana que por su volumen económico puedan desarrollarse en períodos de ejecución no superiores a un año.

Las subvenciones para estos proyectos se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, el 19 de mayo de 2022, publicado en el BOPA núm. 112 de 13 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3. - CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 100.000,00 € y se financiará con cargo a la aplicación 470.924.48999, Otras transferencias Información y Participación, conforme a la siguiente distribución:
 - Línea A Proyectos de actividades: 70.000,00 €.
 - Línea B Proyectos de funcionamiento y/o equipamiento: 30.000,00 €.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09	ESTADO FIRMADO :37 28/06/2023 09:37





- 2.- Si el importe correspondiente a cada una de las líneas no se agotase, el saldo resultante se incorporará a la otra línea para atender las solicitudes de aquellas entidades que no hayan recibido subvención por falta de créditos en la línea correspondiente.
- 3.- No obstante, dicho importe podrá ser modificado, fijando una cuantía adicional máxima de 10.000,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 apartado a) 4º del Real Decreto 807/2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

- 1.- Serán objeto de subvención los proyectos y actividades que complementen los realizados por la Concejalía de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, concretamente en los ámbitos de difusión y fomento del asociacionismo, participación ciudadana en la vida local, dinamización comunitaria y procesos participativos.
- 2.- Los programas a desarrollar pueden estar relacionados con temáticas diversas, tales como:
 - Iniciativas que faciliten o fomenten la implicación de la ciudadanía en procesos participativos y de organización comunitaria que se desarrollen en el Concejo de Oviedo, especialmente en el Distrito de influencia de la entidad.
 - Proyectos o actividades que contribuyan a facilitar las relaciones sociales y la participación en la comunidad de personas, grupos y colectivos sociales.
 - Iniciativas que fomenten la responsabilidad social y la solidaridad.
 - Programas y actividades de sensibilización dirigidos a la educación en valores personales y de convivencia.
 - Iniciativas de fomento del asociacionismo y la participación.
- 3.- Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un proyecto por línea (A y B).
- 4.- En ningún caso podrán ser subvencionados:
 - Proyectos que no se adecuen al objeto de la convocatoria
 - Actividades deportivas
 - Campañas y materiales de carácter partidista
 - Actividades que sean susceptibles de subvención por otras vías de financiación municipal.
 - Proyectos de federaciones o agrupaciones de asociaciones, que hayan sido presentados en la misma convocatoria por asociaciones que estén integradas en dichas agrupaciones o federaciones.
 - Proyectos que no tengan proyección o impacto directo sobre la población ovetense o que carezcan de cualquier vinculación con el municipio de Oviedo.
 - Proyectos que impliquen una duplicidad de las actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, salvo que se consideren de carácter complementario.
- 5.- La concesión de subvención a los programas de cada entidad no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
otros DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 3 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37 2	FIRMADO 28/06/2023 09:37





ARTÍCULO 5. – GASTOS SUBVENCIONABLES.

- 1.- Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.
 - b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
 - c) Desde un punto de vista temporal, se admitirán únicamente aquellos gastos que se realicen antes de que finalice el año 2023, en cualquier momento del año.
 - d) Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en la convocatoria, es decir, hasta el 31 de enero de 2024.
 - e) Desde un punto de vista financiero, los gastos deberán acreditarse mediante la oportuna acreditación de pago.
- 2. En el caso de la Línea A, los gastos subvencionables podrán referirse a:
 - a) Gastos de Personal: Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad <u>vinculado al programa subvencionado</u> mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.
 - b) Gastos de actividades: Se incluirán exclusivamente los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud), tales como: Alquiler de bienes inmuebles donde se desarrolle la actividad (siempre que se trate de un local distinto de aquel que constituya la sede u oficina donde la entidad desarrolla su actividad ordinaria); Alquiler de bienes muebles y de medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo de la actividad; Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, directamente relacionados con la actividad a desarrollar; Material de talleres; Materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto; Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos; Publicidad y propaganda de las actividades a realizar; Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad, que no se incluyan en el apartado de dietas y gastos de viaje; Gastos derivados de ponentes que participen en el proyecto, etc.
 - c) **Dietas y Gastos de Viaje**: Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los programas subvencionados.

En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,19 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal.

- 3. En el caso de la Línea B, los gastos subvencionables podrán referirse a:
 - d) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la entidad: Se incluirán los gastos del local sede de la entidad, tales como arrendamiento; seguros, suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes o limpieza, no incluidos en el precio de los alguileres, o material de oficina.
 - e) Gastos derivados de la adquisición de equipamiento y mobiliario: Estos gastos deberán tener como destino las sedes sociales de las entidades u otros inmuebles en los que desarrollen sus actividades de forma habitual, incluidos los locales cedidos por el Ayuntamiento de Oviedo y deberán destinarse al cumplimiento de los fines de la entidad y el desarrollo de sus actividades.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
otros datos Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 4 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





En el caso de adquisición de bienes inventariables, los mismos deberán destinarse al fin concreto para el que se concedió la subvención por un plazo no inferior a 2 años.

El incumplimiento de esta obligación de destino se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien y será causa de reintegro de la subvención concedida, salvo que fuera sustituido por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido en el párrafo anterior.

En ningún caso serán objeto de subvención los gastos de amortización de los bienes inventariables.

- 4.- No se consideran gastos subvencionables por el Ayuntamiento, pero sí podrán considerarse como coste del proyecto, los viajes o actos de carácter lúdico, gastronómico o festivo (Conmemoraciones, celebraciones, recepciones o similares...).
- 5.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:
 - Los gastos financieros.
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

A estos efectos, en el caso del IVA, deberá aportase un certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

6.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

7.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% del coste del

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 5 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	7	RMADO 2023 09:37





proyecto en el caso de proyectos de actividades o del 50% en el caso de proyectos de equipamiento y funcionamiento, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas.

8.- La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto, en los términos que figuran en los anexos V y VI de esta convocatoria.

ARTÍCULO 6. - RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

1.- El procedimiento de concesión para las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva en los términos expresados en el art. 22.1 de la LGS.

A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la recogida en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.

- 1.- Podrán optar a ser beneficiarias de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:
 - a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
 - b) Estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Haber cumplido con la obligación de renovación anual de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, contemplada en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en la fecha de presentación de la solicitud.
 - d) Carecer de ánimo de lucro.
 - e) Tener sede o delegación en Oviedo.
 - f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - g) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
 - h) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- 2.- No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades de derecho público, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades de naturaleza análoga.
- 3.- Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades que ya dispongan, para el mismo ejercicio, de una asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal.
- 4.- Los apartados a) b) c) f) y g) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
otros datos Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

- 5. El cumplimiento del apartado h) se deducirá del contenido del Proyecto que se presenta junto a la solicitud.
- 6. La acreditación del cumplimiento de los apartados d) y e) y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

ARTÍCULO 8. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y las bases reguladoras de las presentes subvenciones, serán obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco del proyecto subvencionado, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará mediante declaración responsable incorporada a la solicitud
- b) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará mediante declaración responsable incorporada a la solicitud, sin perjuicio de la presentación de la documentación a que hace referencia el art. 17 de esta convocatoria en el caso de resultar beneficiarios.

El logotipo indicado se puede descargar desde el siguiente enlace: https://www.oviedo.es/imagen-corporativa

ARTÍCULO 9. - ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano para la instrucción del procedimiento es el/la Concejal/la que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y, para la concesión, la

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio de 2023.

ARTÍCULO 10. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1.- Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.
- 2.- En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

ARTÍCULO 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- 2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

- 1.- Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- 2.- Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará un trámite específico para la presentación de la solicitud.

Acompañando a la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

- En el supuesto de solicitar subvención para proyectos de actividades, deberá de aportarse el proyecto de actividades en formato pdf, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- En el supuesto de solicitar subvención para gastos generales de <u>funcionamiento y/o equipamiento</u>, deberá de aportarse el proyecto de funcionamiento y/o equipamiento en formato pdf, conforme al modelo que figura en el <u>Anexo III</u>.
- Ambos documentos (Anexo II y Anexo III) se considerarán parte integrante de la solicitud. La falta de presentación de los mismos en plazo, debidamente cumplimentados, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud. A estos efectos, se entenderán debidamente cumplimentados, cuando contengan los elementos necesarios que permitan realizar una valoración técnica de los proyectos de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 14 de las presentes Bases.
- En el caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se hayan producido cambios respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores, deberá aportarse certificación bancaria actualizada acerca de la titularidad de la cuenta en la que se ingresará la subvención, según normativa internacional (código IBAN y código SWIFT (BIC).

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





3.- La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 13.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 1.- A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en estas Bases y en la respectiva convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.
- 2.- En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.
- 3.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- 1.- El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los proyectos de las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:
- 2. La **valoración técnica** de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Línea A.- PROYECTOS DE ACTIVIDADES- Se valorarán hasta un **máximo de 100 puntos**, en atención a los siguientes criterios:

- A.1 PROYECTO TÉCNICO- Hasta un máximo de 75 puntos, en función de los siguientes criterios:
- A.1.1 Identificación: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Descripción de la realidad: Hasta un máximo de 1 punto.
 - Antecedentes: Hasta un máximo de 1 punto.
 - Justificación: Hasta un máximo de 1 punto.
 - Proyectos complementarios: Hasta un máximo de 1 punto.
 - Iniciativas complementarias: Hasta un máximo de 1 punto.
- A.1.2 Contenido: Hasta un máximo de 40 puntos.
 - Relación con competencias del ayuntamiento: Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Adecuación a la problemática del municipio y a las personas beneficiarias: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
 - Coherencia con los fines de la entidad: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 28 /	FIRMADO /06/2023 09:37





- Adecuación con los contenidos subvencionables de la convocatoria: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Formulación de proyecto: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Objetivos: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Resultados e Indicadores: Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Colaboración con Entidades: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Concreción de Actividades y Cronograma: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - o Actividades: Hasta un máximo de 4 puntos.
 - o Cronograma: Hasta un máximo de 1 punto.
- Criterios de selección de los participantes en el proyecto: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Grado de Innovación: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Metodología: Hasta un máximo 5 puntos.
- A.1.3. Viabilidad: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Adecuación de las actividades a los objetivos: Hasta un máximo de 1 punto.
 - Adecuación de recursos materiales e instalaciones: Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Adecuación de recursos económicos: Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Adecuación de recursos humanos a las funciones llevadas a cabo en el proyecto: Hasta un máximo de 4 puntos.
 - Coherencia del proyecto: Hasta un máximo de 1 punto.
- A.1.4. Impacto: Hasta un máximo de 20 puntos.
 - Impacto en la población destinataria y en general: 5 puntos.
 - Difusión del proyecto: 5 puntos.
 - Enfoque de género: 5 puntos.
 - Participación de las personas beneficiarias: 5 puntos.
- A.2.- ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO Hasta un máximo de 25 puntos en función de los siguientes criterios:
 - Solvencia técnica o profesional: Hasta un máximo de 5 puntos
 - Grado de identificación de los fines de la entidad con el objeto de la Convocatoria: Hasta un máximo de 5 puntos
 - Aportación de recursos propios: Hasta un máximo de 5 puntos
 - Experiencia y trayectoria en la realización de las actividades y proyectos planteados: Hasta un máximo de 10 puntos.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 10 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO :37 28/06/2023 09:37





Línea B-. PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO - Se valorarán hasta un máximo de 32 puntos, en atención a los siguientes criterios:

- B.1.- Antigüedad de la asociación: Hasta un máximo de 12 puntos.
 - Hasta 2 años: 2 puntos.
 - Más de 2 y hasta 5 años: 6 puntos.
 - Más de 5 años y hasta 10 años: 8 puntos.
 - Más de 10 años: 12 puntos.
- B.2.- Titularidad de local social: Hasta un máximo de 6 puntos.
 - Local cedido para uso de forma gratuita: 2 puntos.
 - · Local alquilado: 4 puntos.
 - Local propio: 6 puntos.
- B.3.- Aportación de recursos propios para los gastos generales de funcionamiento y/o equipamiento: Hasta un máximo de 12 puntos.
 - Hasta un 20%: 2 puntos.
 - Más del 20% y hasta el 40%: 4 puntos.
 - Más del 40% y hasta el 60%: 6 puntos.
 - Más del 60% y hasta el 80%: 10 puntos.
 - Más del 80%: 12 puntos.
- B.4.- Por la participación de la Entidad en Consejos de Distritos: 2 puntos.
- 3.- Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica igual o superior a 45 puntos en proyectos de actividades y 15 puntos en los proyectos de funcionamiento y/o equipamiento.
- 4.- Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.
- 5.- La cuantía máxima de la subvención para la línea A Proyectos de actividades será de 4.500,00 € y para la línea B Proyectos de funcionamiento y/o equipamiento será de 1.500,00 €, teniendo en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% o el 50% del coste del proyecto respectivamente.
- 6.- La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del importe solicitado, teniendo en cuenta los límites que se establecen en la siguiente escala en función de la puntación obtenida y comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito:

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:3	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





ACTIVIDADES		EQUIPAMIENTO	
Puntos	Importe Máximo	Puntos	Importe Máximo
	Subvención		Subvención
Más de 95	4.500,00	Más de 30	1.500,00
Más de 89 a 95	4.000,00	Más de 27 a 30	1.250,00
Más de 84 a 89	3.500,00	Más de 24 a 27	1.000,00
Más de 79 a 84	3.000,00	Más de 21 a 24	750,00
Más de 74 a 79	2.500,00	Más de 18 a 21	500,00
Más de 69 a 74	2.000,00	De 15 a 18	250,00
Más de 64 a 69	1.750,00	Menos de 15	0,00
Más de 59 a 64	1.500,00		
Más de 54 a 59	1.250,00		
Más de 49 a 54	1.000,00		
De 45 a 49	750,00		
Menos de 45	0,00		

- 7.- En caso de que dos o más **proyectos de actividades** tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de desempate el orden de prelación siguiente:
 - 1º. La mayor puntuación obtenida en el apartado A.1 "Proyecto técnico".
 - 2º. La mayor puntuación obtenida en el apartado A.2 "Entidad que presenta el proyecto".
 - 3°. La mayor puntuación obtenida en el subapartado A.1.2 "Contenido".
 - 4º. La mayor puntuación obtenida en el subapartado A.1.4 "Impacto".
 - 5°. La mayor puntuación obtenida en el subapartado A.1.3. "Viabilidad".
 - 6°. La mayor puntuación obtenida en el subapartado A.1.1. "Identificación".

En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.

Para los **proyectos de funcionamiento y/o equipamiento**, en el caso de que dos o más proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta a efectos de desempate el orden de prelación siguiente:

- 1º. La mayor puntuación obtenida en el apartado B.1 "Antigüedad de la Asociación".
- 2º. La mayor puntuación obtenida en el apartado B.3 "Aportación de recursos propios para los gastos generales de funcionamiento y/o equipamiento".
- 3°. La mayor puntuación obtenida en el apartado B.2 "Titularidad de local social".
- 4º. La mayor puntuación obtenida en el apartado B.4 "Por la participación de la entidad en los Consejos de Distritos".

En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.

8.- Si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 12 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





ARTÍCULO 15.- TRAMITE DE AUDIENCIA

1.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

ARTÍCULO 16.- RESOLUCIÓN

- 1.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 17. – JUSTIFICACIÓN

- 1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.
- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:
- 2.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas, así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.
- 2.2.- Memoria de actuación, justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada programa, actividad o adquisición subvencionada que se ajustará al modelo que figura en el Anexo V (A) o VI (A) de esta convocatoria, en función de la línea para la que se haya obtenido subvención.
- 2.3.- Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo V (B) o VI (B) de esta convocatoria, en función de la línea para la que se haya obtenido subvención.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Únicamente será necesario aportar las facturas o documentos de valor probatorio equivalente que se imputen a la parte subvencionada. Las facturas o documentos imputables a la entidad se justificarán cumplimentando la declaración responsable de cofinanciación que se plasmará en una relación numerada de los justificantes de gasto y pago conforme al modelo establecido en el Anexo V (B) o VI (B).

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 13 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





- 2.4.- Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.
- 2.5.- En el caso de adquisición de equipamiento, se acompañará, certificado firmado por el/la Secretario/a con el V°B° del Presidente/a de la entidad de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.
- 2.6.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.
- 2.7.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

- 2.8.- A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de publicidad de la financiación a la que se refiere el art. 8 b) de esta convocatoria, deberá presentarse la documentación que permita comprobar que en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados figura de forma visible un logotipo que permita identificar el origen de la subvención, cualquiera que sea el soporte publicitario utilizado.
- 3.- Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará un trámite específico para la presentación de la justificación.
- 4.- En aquellos casos en los que las subvenciones realizadas a entidades, lo sean tanto para sus gastos generales o de estructura, como para la realización de actividades específicas o de carácter extraordinario, según la estructura en la que se haya presentado la propuesta de la entidad a subvencionar, la justificación de la aportación efectuada por el Ayuntamiento, deberá realizarse con la debida separación de ambas líneas (A y B).

ARTÍCULO 18. - NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACION ECONOMICA

- 1.- Justificantes de gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente):
- a) Con <u>carácter general</u>, los originales de los justificantes de gasto que se presenten deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	FIRMAS	ESTADO	
Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP	El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





- e) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- f) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- g) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- h) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- i) Que se haga constar la fecha en que se produjo el servicio o suministro o al menos se haga una referencia expresa que permita asociar el gasto con el objeto de la subvención.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

- b) En el caso de gastos de personal, deberá aportarse el original de los recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Se relacionarán las nóminas de cada persona trabajadora mes a mes, reflejándose el bruto imputado y la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, según el modelo establecido en el Anexo V (B) o VI B).
- c) En el caso de gastos de actividades, deberá aportarse el original de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos MOD. 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y MOD. 190 (Resumen Anual de Retenciones).
- d) En el caso de gastos ocasionados por el <u>arrendamiento de inmuebles</u>, además de las facturas, deberá presentarse el original de los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF.
- e) En el caso de gastos de <u>dietas y locomoción</u>, la documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. Asimismo, deberán presentarse los tickets, facturas o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

En todo caso, deberán tenerse en cuenta los límites previstos para estos conceptos en el art. 5.2 c) de la presente convocatoria.

f) En el supuesto de adquisición de <u>equipamiento</u> se acompañará, además de las facturas, certificado firmado por el/la Secretario/a con el V°B° del Presidente/a de la entidad de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





2.- Justificantes de pago:

- a) Con independencia de la forma de justificar el gasto, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación recogida en el apartado c), siendo la fecha límite para efectuar el pago el 31 de enero de 2024.
- b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al proyecto, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del proyecto.

c) Forma de pago:

Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito, salvo que sean no imputados a la parte subvencionada. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

- c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.
- c.2) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo en cuenta.
- c.3) Si la forma de pago es en metálico, la factura o documento justificativo del gasto deberá de incluir un recibí, firmado y sellado por el proveedor, especificando el nombre y D.N.I. de la persona que firma.

ARTÍCULO 19. – PLAZO DE JUSTIFICACION

1.- La justificación se realizará ante el ente concedente como máximo hasta el día 31 de enero de 2024, inclusive, y deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 24.2 de la Ordenanza.

- 2.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada.
- 3.- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
otros datos Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





ARTÍCULO 20. – ABONO

- 1.- Dadas las características de las entidades destinatarias, generalmente de carácter local y con limitados recursos económicos, la cuantía de las subvenciones concedidas así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, proyectos de ámbito local y habitualmente, de programación anual, las subvenciones concedidas se librarán de una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas.
- 2.- El objeto de las subvenciones objeto de regulación destinadas al fomento del asociacionismo puede encuadrarse dentro de "proyectos o programas de acción social y cooperación internacional" por lo que las entidades beneficiarias de dichas subvenciones quedarían exoneradas de la constitución de garantía, conforme a lo dispuesto en el art. 42.2.d) RLGS.

En cualquier caso, tal y como dispone el art. 42.2.b) del citado Reglamento, estarán exonerados de la prestación de garantía los beneficiarios de subvenciones inferiores a 3.000 euros.

En ambos casos, la exoneración de la prestación de garantía será aplicable siempre y cuando no se trate de los sujetos descritos en su art.42.3.

- 3.- No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:
 - a) Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el caso de las municipales en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.
 - b) Que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - c) Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
 - d) Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

ARTÍCULO 21. – REINTEGRO

- 1. El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la LGS y los artículos concordantes del RLGS.
- 2.- Si transcurridos los plazos a que hace referencia el artículo 19, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro del 100% de la subvención y los correspondientes intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto, si procediese.
- 3.- Conforme a lo dispuesto en el art. 6.2 de las Bases, la justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto recogido en la solicitud en base a la cual se ha concedido la subvención.

En cualquier caso, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





- a) Cuando el proyecto subvencionado no cumpla la obligación establecida en el Art. 5.a) de las Bases, se promoverá el reintegro del total de la subvención destinada a ese proyecto.
- b) Cuando se produzca un incumplimiento que afecte a la naturaleza de la actividad o del proyecto, de tal modo que afecta a los elementos que fueron considerados para valorar la solicitud de la entidad beneficiaria y otorgar la puntuación que dio lugar a la subvención concedida, será exigible el reintegro total de la subvención concedida.
- c) En el caso de incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión, cuando sin alterar la naturaleza de la actividad o del proyecto, se hayan cumplido los objetivos fundamentales del mismo y los incumplimientos afecten a aspectos secundarios o accesorios, será exigible el reintegro de una cantidad que oscilará entre un 25% y un 5% de la subvención concedida en atención a la valoración técnica realizada sobre la mayor o menor entidad del incumplimiento.
- d) En el caso de que, aun produciéndose el cumplimiento del objetivo, de la actividad o del proyecto, la justificación resulte insuficiente por ser inferior a la cantidad que corresponda justificar, en cada caso, se aplicarán las siguientes reglas:
 - a. Si la desviación es inferior al 10% y está debidamente motivada no será exigible el reintegro siempre y cuando se mantenga el porcentaje de cofinanciación mínimo recogido en las bases.
 - b. Si la desviación es igual o superior al 10% o no está debidamente motivada será exigible el reintegro de una cantidad que resulta de la siguiente operación:

ImpR=ImpSubv-ImpSubv(impjust/impexi)

En donde:

ImpR= Importe a que ascenderá el reintegro parcial ImpSubv= Importe de la subvención municipal ImpJust= Importe de la cantidad correctamente justificada ImpExi= Importe de la cantidad a que deba ascender la justificación

- e) En el caso de que se produzca el incumplimiento parcial a que hace referencia el apartado c) de este artículo y adicionalmente la justificación resulte insuficiente y supere el porcentaje en que se haya valorado el incumplimiento parcial, procederá el reintegro parcial de la cantidad a que ascienda este último porcentaje.
- f) En el caso de incumplimiento de la obligación establecida en el Art. 5.h) de las Bases, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar se promoverá el reintegro del 20% del total de la subvención concedida. No obstante, deberán aplicarse las siguientes reglas:
 - a. Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente deberá requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse en cuanto al reintegro de la subvención. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
 - b. Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 02. Convocatoria		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 18 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación municipal recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse en cuanto al reintegro de la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 02. Convocatoria		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37



ANEXO I



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONVOCATORIA ANUAL. CONVOCATORIA 2023

OVD

Solicitud

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre entidad								
CIF	Nún	nero registro Entidades	Ciudadanas A	yuntamiento	Oviedo			
Vía			Nº	Escalera	Planta		Letra	Puerta
Código Postal		Localidad	Municipio		Provin	cia		
Correo electrónico			Teléfono Fij	0		Teléf	ono Móvil	

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre entidad								
CIF	Nún	nero registro Entid	ades Ciudadana	s Ayuntamiento	Oviedo			
Vía			Nο	Escalera	Planta	l	Letra	Puerta
Código Postal		Localidad	Municipi	0	Provin	icia		
Correo electrónico			Teléfono	Fijo		Telé	fono Móvil	

EXPONE que conoce las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

DECLARA:

- Que tiene sede o delegación en el Municipio de Oviedo y que carece de ánimo de lucro.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que ha justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención, conforme a lo que se indica en el Art. 5.h de las Bases.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco del proyecto subvencionado, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 20 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:3	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37



Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

 Que el proyecto a que se refiere esta solicitud no será presentado a ninguna otra convocatoria del Ayuntamiento de Oviedo

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO
 A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
☐ A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias
☐ A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS

EN CASO DE OPONERSE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo y el Registro de Entidades Ciudadanas.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria anual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos de participación ciudadana. Año 2023, que declara conocer y acepta en todos sus términos, para el desarrollo del proyecto y por la cuantía que a continuación se indican:

LINEA A: Proyecto de actividades

DENOMINACION DEL P	PROYECTO PARA EL QUE	SOLICITA SUBVENCION	
1 IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	2 IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	3IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 20%)	4IMPORTE TOTAL

^{1 + 2} no puede superar el 80% del presupuesto total del proyecto (Art. 5.7)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 02. Convocatoria		
otros datos Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09::	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37



LINEA B: Proyecto de funcionamiento y/o equipamiento

DENOMINACIÓN DEL PRO	OYECTO PARA EL QUE S	SOLICITA SUBVENCION	
1 IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	2 IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	3IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 50%)	4IMPORTE TOTAL

^{1 + 2} no puede superar el 50% del presupuesto total del proyecto (Art. 5.7)

Así mismo, **DECLARA** que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ART.12 DE ESTA CONVOCATORIA:

☐ Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.
☐ Proyecto de actividades.
☐ Proyecto de funcionamiento y equipamiento.
☐ Otros documentos (No obligatorio).

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo - NIF: P3304400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de tatos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro destinadas a proyectos de participación ciudadana. Año 2023.

<u>Plazos de conservación:</u> Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, será el artículo 6.1 c) y/o 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por la Sección de Participación Sectorial y Distritos.

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios PARA LO QUE fueron recabados
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo:

Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
otros DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





ANEXO II - PROYECTO DE ACTIVIDADES

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (QUÉ SE QUIERE HACER, en qué consiste el proyecto, a quién va dirigido y que se pretende con su puesta en marcha)
1.2 ANTECEDENTES (Diagnóstico de la situación de partida)
THE PHYLLELE INTEGRATION OF BUILDING OF PURIOUS
1.3 JUSTIFICACIÓN (POR QUÉ SE QUIERE HACER, análisis de las necesidades detectadas y razones en qué se fundamenta)
1.4 PROYECTOS E INICIATIVAS COMPLEMENTARIAS (Otros proyectos desarrollados por la entidad que puedan suponer un apoyo al proyecto que se presenta)
2. CONTENIDO DEL PROYECTO
2.1. ADECUACIÓN A LA PROBLEMÁTICA/NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
otros datos Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

2.2 FINES DE LA ENTIDAD (Reproduci	r el artículo de los Estatutos referido a los fine	25)
2.3 ADECUACIÓN CON LOS CONTENII	DOS SUBVENCIONABLES DE LA CONVOCATO	RIA
Marque con una X la opción u opciones que	corresponda:	
•	la implicación de la ciudadanía en procesos p Oviedo, especialmente en el Distrito de influ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
☐ Proyectos o actividades que contributiva grupos y colectivos sociales.	ouyan a facilitar las relaciones sociales y la p	participación en la comunidad de personas,
☐ Iniciativas que fomenten la respons educación en valores personales y o	abilidad social y la solidaridad. Programas y de convivencia.	actividades de sensibilización dirigidos a la
☐ Iniciativas de fomento del asociacion		
Explique brevemente las razones de elegir la	a opción u opciones seleccionadas:	
2.4 OBJETIVOS (PARA QUÉ SE QUIERE	HACER, formulación clara y precisa del objet	ivo general y de los específicos)
· ·		
2.5 RESULTADOS ESPERADOS E INDIC	CADORES	
RESULTADOS ESPERADOS (Que s verificables)	e espera obtener y que son necesarios para	la consecución de los objetivos. Deben ser
	ar qué efectos reales y concretos produci	
recogerán los indicadores cualitat	ivos y cuantitativos que servirán para evidenc	ciar la consecución de dichos resultados).
	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 6		
Nota: Añadir cuantas filas sea necesario.		

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS CÓdigo para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

2.6 CC

2.6 COLABO	RACIÓN CO	N OTRA	AS ENTIDADES PÚI	BLICA	AS O PRIV	ADAS EN	ESTE PRO	YECTO				
2.7 DESCRIP	CIÓN DE LA	S ACTIV	/IDADES CONCRET	TAS C	QUE SE PR	ETENDEN	REALIZA	R				
NOMBRE DE LA				Τ					Τ	Nº	Ī	
ACTIVIDAD	CONTEN	IDO	RESPONSABLE		DURAC	ION	FREC	UENCIA	PART	ICIPANTES	LU	GAR
2.8 CALEND	ARIO DE AC	TIVIDAI	DES O CRONOGRA	MA	(CUÁNDO	se va a ha	acer)					
	(En ca	ıda mas	, colocar hasta 4 e	auic	_VVVV on	MESI función o		ro do com	anas dol	mos on aug	so dos	arrollo
Actividades	(Lii ca	iua illes,	, colocal flasta 4 e		ctividad. I					illes ell que	se desc	arrone
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1												
Actividad 2												
Actividad 3												
Actividad 4												
Actividad 5												
Notas: Añadir cua	ntas filas se	a necesa	ario.									
Comentarios:												
2.9 CRITERIO	OS DE SELEC	CIÓN D	E LOS PARTICIPAI	NTES								
Marque con una X												
☐ Actividades abi			•									
☐ Solo para perso	nas socias.											
☐ Ambas (especif	icar):											

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





	parte de les destinataries de la acción como per la forma de su realización
	parte de los destinatarios de la acción como por la forma de su realización)
2.11	METODOLOGÍA (Se debe especificar cómo se va a desarrollar el proyecto en la práctica, es decir, cómo se van a llevar a cabo las distintas actividades en sus fases de planificación, ejecución y evaluación)
	3. VIABILIDAD
3.1	ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR A LA CONSECUCIÓN LOS OBJETIVOS PROPUESTOS
3.2	RECURSOS MATERIALES (Se valorará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el
3.2	RECURSOS MATERIALES (Se valorará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades)
3.2	
3.2	
3.2	
3.2	
3.2	
3.2	

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
otros DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 27 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO	FIRMADO 28/06/2023 09:37

OVIEDO es PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA <u>Convocatoria Anual. Ejercicio 2023</u>

3.3 R	RECURSOS HUMANOS	(Personal	contratado	y voluntario	o que intervend	drán en el F	royecto)

TIPO DE Nº DE HORAS CATEGORÍA O COSTE/ TRABAJADOR **CONTRATO TOTALES** TITULACIÓN CUALIFICACIÓN **FUNCIONES** HORA* /A (FIJO O **DEDICADAS PROFESIONAL** TEMPORAL) AL PROYECTO Nº 2 Nº 4

Personal contratado

Notas: Añadir cuantas filas sea necesario.

*Para el cálculo del coste/ hora puede tomarse como referencia la siguiente fórmula:

Coste/hora = \frac{Salario bruto + CosteSS}{(Horas anuales por convenio)} * \frac{365}{Días trabajados al año}

OBSERVACIONES:

Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto

CUALIFICACIÓN O EXPERIENCIA	FUNCIONES EN EL PROYECTO	Nº PERSONAS	DEDICACIÓN TOTAL EN HORAS

OBSERVACIONES:

4. IMPACTO

4.1 IMPACTO EN LA POBLACIÓN DESTINATARIA Y EN GENERAL (Detallar el número total de personas participantes desglosando las personas beneficiarias directas, que son las que reciben directamente las acciones proyectadas, y las personas beneficiarias indirectas, que son las personas relacionadas por distintos vínculos con las directas, así como el perfil de estas últimas, en su caso, el número de solicitudes de participación recibidas, la existencia o no de lista de espera, y el impacto social del proyecto con especial referencia al municipio de Oviedo)

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 28 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 87	FIRMADO 28/06/2023 09:37



<u>cis</u>	
OVIEDO.es PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

	OYECTO (Página web, cartelería, folletos o levisión, redes sociales. Jornadas, presenta	•		• •	
escrita o radio, te	ievision, redes sociales. Jornadas, presenta	ciones publica	3 0 0011161	enciasi	
4.3 ENFOQUE DE GÉI	NERO				
¿Se han tenido en cuenta la	s necesidades específicas relacionadas con	el sexo de las	personas	destinatarias? 🗆 Sí 🗆 No	
En caso afirmativo, ¿en qué	sentido?				
4.4 PARTICIPACIÓN D	DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL DI	ISEÑO Y EJECU	JCIÓN DE	L PROYECTO	
	5 ENTIDAD QUE PRESE	NTA EL PRO	YECTO		
5.1 EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS PLANTEADOS EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO (Se deberán relacionar por orden cronológico inverso)					
Proyecto/Localización	Breve resumen	Fecha inicio	Fecha fin	Resultados (incluir resultados cualitativos y cuantitativos y el nº de personas participantes)	

Nota: Añadir cuantas filas sea necesario.

GASTOS	
Gastos de personal contratado laboral vinculado al proyecto	€
Alquiler de bienes inmuebles donde se desarrolle la actividad (siempre que se trate de un local	€
distinto de aquel que constituya la sede u oficina donde la entidad desarrolla su actividad	
ordinaria)	
Alquiler de bienes muebles y de medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo de	€
la actividad	
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, directamente relacionados con la	€
actividad a desarrollar	
Material de talleres	€
Materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto	€
Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	€
Publicidad y propaganda de las actividades a realizar	€
Gastos de viaje y dietas	€

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad, que no se incluyen en el apartado	€
de gastos de viaje y dietas	
Gastos derivados de ponentes que participen en el proyecto	€
Otros relacionados directamente con la actividad subvencionada: (especificar)	€
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	€
INGRESOS	
Subvención solicitada al Ayuntamiento	€
Subvención solicitada a otras Administraciones	€
Aportación de entidades privadas	€
Aportación de la entidad	€
Aportación de socios	€
Aportación de usuarios	€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	€

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 30 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

SUBVENCIONES PROYECTOS PARTICIPACION CIUDADANA Convocatoria Anual. Ejercicio 2023

ANEXO III - PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y/O FUNCIONAMIENTO

1. DENOMINACION DE LA ENTIDAD				
2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PETICI	ÓN Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER			
3. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN QUE	SE SOLICITA			
☐ Arrendamiento sede social				
☐ Suministros (agua, gas, luz, teléfono, limpieza, co	mbustibles o carburantes)			
□ Seguros				
☐ Material de oficina				
☐ Adquisición de equipamiento y mobiliario				
Destino del equipamiento/mobiliario				
Ubicación del equipamiento/mobiliario				
□ Otros gastos (especificar):				
4. FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA E	NTIDAD			
5. TITULARIDAD DEL LOCAL SOCIAL I	DONDE LA ENTIDAD TIENE SU SEDE O DELEGACIÓN EN OVIEDO			
Indique la dirección del Local Social:				
Marque con una x la opción que corresponda:				
☐ Local cedido para uso de forma gratuita				
☐ Local alquilado				
☐ Local propio				

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
GASTOS	EUROS (€)
Arrendamiento sede social	€
Suministros (agua, gas, luz, teléfono, limpieza, combustibles o carburantes)	€
Seguros	€
Material de oficina	€
Adquisición de equipamiento y mobiliario	€
Otros gastos: (especificar)	€
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	€

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:3	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





INGRESOS		
Subvención solicitada al Ayuntamiento	€	
Subvención solicitada a otras Administraciones	€	
Aportación de entidades privadas	€	
Aportación de la entidad	€	
Aportación de socios	€	
Aportación de usuarios	€	
Otros ingresos	€	
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	€	
7. PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS DE DISTRITO (Para valorar este criterio se tomará como referencia el año 2023, habida cuenta del carácter anual de la convocatoria y considerando el hecho de que a fecha de publicación de la actual convocatoria todavía no están constituidos los Consejos de Distritos resultantes de la nueva Corporación municipal surgida de las elecciones de mayo de 2023. Por tales motivos, se otorgará la puntuación correspondiente a este apartado a las entidades que hayan sido miembros de los Consejos de Distrito en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 28 de mayo de 2023).		
La entidad ha formado parte de un Consejo de Distrito en el año 2023: Sí \Box No \Box		
En caso afirmativo, marque con una X el Consejo de Distrito del que ha sido miembro:		
□ Rural 1		
☐ Rural 2		
☐ Urbano 1		
☐ Urbano 2		
☐ Urbano 3		
☐ Urbano 4		
☐ Urbano 5		

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 32 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:3	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





ANEXO IV

CERTIFICACION DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES O ADQUISICIONES Y DE POSIBLE COFINANCIACION

, como representante de

la entidad					
CERTIFICA que:					
El proyecto denominado:					
subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo e competitiva destinadas a proyectos de participa establecido en las Bases de la misma y en el Proyec	ción ciudadana, Año 2023, y se ha realizad				
Que para el desarrollo de este proyecto:					
 NO se han obtenido subvenciones de ot internacionales. 	cras Administraciones Públicas, entes públicos	s o privados, nacionales e			
 Sí se han obtenido subvenciones de otr internacionales. 	as Administraciones Públicas, entes públicos	o privados, nacionales e			
(En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenacionales e internacionales, para el proyecto sub que se indican:	*	·			
PROGRAMA	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE (€)			
	TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS				
(La entidad se compromete a aportar cuantos docu expuesto, así como cuantas inspecciones considere		o para la verificación de lo			
En Oviedo, a	dede 20				
El/la repi	resentante legal de la entidad.				
Cargo de	Cargo del representante de la entidad.				

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 33 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





ANEXO V (A)

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACION DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADO

ENTIDAD:			
1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
2. DESARROLLO DEL PROYECTO			
Breve historia/resumen del proyecto: exposición lógica y description todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado.	va que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo,		
3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICI	PANTES		
Características y condiciones de las personas participantes			
4. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO			
Número TOTAL de personas participantes desglosando las person proyectadas) y las personas beneficiarias indirectas (personas relac			
	Número		
Personas	s beneficiarias directas		
Personas b	peneficiarias indirectas		
_	TOTAL		
Perfil de personas beneficiarias indirectas:			
☐ Familiares ☐ Población general ☐ Otros:			
Nº de solicitudes de participación recibidas.	Lista de espera:		

	UMENTO ONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
Cód	os DATOS digo para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP gina 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:3	ESTADO	FIRMADO 28/06/2023 09:37

Logotion
De la
Spridad /
1110

Actividades:
☐ Abiertas.
☐ Sólo para personas socias.
☐ Ambas (especificar):
Impacto social, con especial incidencia en la población del municipio de Oviedo:
Observaciones:
Observaciones:
5. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas.

6. SISTEMA DE CONVOCATORIA

Habrá de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habrá de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), así como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaciónense en este apartado los soportes que se adjuntan y/o bases de convocatoria utilizados. Actividad abierta o restringida a las personas socias, bases, anuncio de la actividad, etc.

7. RECURSOS HUMANOS (Personas con las que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad)

Personal contratado:					
Trabajador/a	Titulación	Categoría o cualificación profesional	Funciones	Nº de horas totales dedicadas al proyecto	
Nº1					
Nº 2					
Nº 3					
Nº 4					
Nº 5					

Nota: Añadir cuantas filas sea necesario.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 35 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO :37 28/06/2023 09:37	





Participación de voluntariado en el de	articipación de voluntariado en el desarrollo del proyecto:							
Cualificación o experiencia	Funciones en el proyecto	Nº personas	Nº de horas totales dedicas al proyecto					

Nota: Añadir cuantas filas sea necesario.

8. RECURSOS MATERIALES

Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didacticos y otros materiale	es, etc.

9. EVALUACION GENERAL
Pación de los objetivos planificados (cuantificar, en la medida de lo posible, los objetivos que se habían recogido en la planificación) Polimiento de indicadores que se habían recogido en la planificación (cumplimentar los indicadores que aparecían en la ficación) Polimiento de indicadores que se habían recogido en la planificación (cumplimentar los indicadores que aparecían en la ficación) Pación de las actividades: (Detallar si se han llevado a cabo todas las actividades proyectadas, las fechas de su realización, el pero de personas participantes desagregado por sexo y los indicadores de actividad recogidos)
valuación de los objetivos planificados (cuantificar, en la medida de lo posible, los objetivos que se habían recogido en la planificación) valuación de los resultados planificados umplimiento de indicadores que se habían recogido en la planificación (cumplimentar los indicadores que aparecían en la lanificación) valuación de las actividades: (Detallar si se han llevado a cabo todas las actividades proyectadas, las fechas de su realización, el úmero de personas participantes desagregado por sexo y los indicadores de actividad recogidos)
Cumplimiento de indicadores que se habían recogido en la planificación (cumplimentar los indicadores que aparecían en la planificación)
Evaluación de las actividades: (Detallar si se han llevado a cabo todas las actividades proyectadas, las fechas de su realización, el
número de personas participantes desagregado por sexo y los indicadores de actividad recogidos)
Valoración cualitativa del personal participante en el proyecto
Grado de satisfacción de las personas destinatarias del proyecto
orado de satisfacción de las personas desanatarias del proyecto

35

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 38 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





Análisis de la estrategia del proyecto. Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.

Propuestas de mejora (si las hubiera) para próximas ediciones del proyecto

Instrumentos utilizados para la recogida de datos y fuentes de verificación

10. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO						
Gastos de personal contratado laboral vinculado al proyecto Alquiler de bienes inmuebles donde se desarrolle la actividad (siempre que se trate de un local distinto de aquel que constituya la sede u oficina donde la entidad desarrolla su actividad ordinaria) Alquiler de bienes muebles y de medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo de la actividad Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, directamente relacionados con la actividad a desarrollar						
Gastos de personal contratado laboral vinculado al proyecto	€					
· · · ·	€					
	€					
	€					
Material de talleres	€					
Materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto	€					
Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	€					
Publicidad y propaganda de las actividades a realizar	€					
Gastos de viaje y dietas	€					
Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad, que no se incluyen en el apartado de gastos de viaje y dietas	€					
Gastos derivados de ponentes que participen en el proyecto	€					
Otros relacionados directamente con la actividad subvencionada: (especificar)	€					
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	€					
INGRESOS	€					
Subvención solicitada al Ayuntamiento	€					
Subvención solicitada a otras Administraciones	€					
Aportación de entidades privadas	€					
Aportación de la entidad	€					
Aportación de socios	€					
Aportación de usuarios	€					
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	€					
IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingreso:	s del mismo.					

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 02. Convocatoria		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





Indicar porcentaje y una breve explicación. D/Da representante de la entic	
D/Da representante de la entir	
D/Da representante de la enti	
D/Da representante de la entir	
D/D8 representante de la entir	
icpresentante de la citti	idad, certifica l
veracidad de todos los datos reflejados.	,
Oviedo, adede 20	
Firma:	
Fdo.:	

 $\textbf{Nota:} \ los \ espacios \ de \ cada \ uno \ de \ los \ apartados \ de \ este \ modelo \ podr\'an \ ser \ ampliados \ seg\'un \ necesidades.$

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES		
CONVOCATORIA: 02. Convocatoria			
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 38 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





ANEXO V (B)

RELACION DE JUSTICANTES DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADO

1. Gastos imputables a la SUBVENCION:

1.1. Gastos de personal:

Nº Orden	Nombre del Trabajador/a	Mes	Total devengado	Seguridad social a cargo de la empresa	% Imputado	Importe Total Imputado
1			€	€		€
2			€	€		€
3			€	€		€
4			€	€		€
5			€	€		€
6			€	€		€
7			€	€		€
8			€	€		€
9			€	€		€
10			€	€		€
					TOTAL	€

1.2. Otros gastos:

Nº Orden	Proveedor	NIF/CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	% Imputado	Importe Imputado
1							€
2							€
3							€
4							€
5							€
6							€
7							€
8							€
9							€
10							€
					TOTAL		€

2. Gastos imputables a la ENTIDAD u OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS: Se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación que se plasmará en una relación numerada de los justificantes de gasto y pago conforme al modelo que a continuación se indica,

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACION

2.1. Gastos de personal:

Nº Orden	Nombre del Trabajador/a	Mes	Total devengado	Seguridad social a cargo de la empresa	% Imputado	Importe Total Imputado	Fecha pago	Financiador
1			€	€		€		
2			€	€		€		
3			€	€		€		
4			€	€		€		
5			€	€		€		
6			€	€		€		
7			€	€		€		
8			€	€		€		
9			€	€		€		
					TOTAL	€		

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 02. Convocatoria		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 39 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





2.2. Otros gastos:

Nº Orden	Proveedor	NIF/CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	% Imputado	Importe Imputado	Fecha pago	Financiador
1							€		
2							€		
3							€		
4							€		
5							€		
6							€		
7							€		
8							€		
9							€		
						TOTAL	€		

/Dªeracidad de todos los o	atos reflejados.		rep	oresentante de la entidad, certific
	Oviedo, a	de	de 20	
	Firma:			
	Fdo.:			

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 40 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO 37	FIRMADO 28/06/2023 09:37





ANEXO VI (A)

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACION DEL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO SUBVENCIONADO

NTIDA	AD:
1.	GASTOS SUBVENCIONADOS REALIZADOS
	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS
3.	BALANCE ECONÓMICO - RESUMEN (IMPORTANTE: EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO

BALANCE ECONÓMICO - RESUMEN (IMPORTANTE: EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO HA DE COINCIDIR CON EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS DEL MISMO)

GASTOS					
Arrendamiento sede social	€				
Suministros (agua, gas, luz, teléfono, limpieza, combustibles o carburantes)	€				
Seguros	€				
Material de oficina	€				
Adquisición de equipamiento y mobiliario	€				
Otros gastos: (especificar)	€				
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	€				
INGRESOS					
Subvención solicitada al Ayuntamiento	€				
Subvención solicitada a otras Administraciones	€				
Aportación de entidades privadas	€				
Aportación de la entidad	€				
Aportación de socios	€				
Aportación de usuarios	€				
Otros ingresos	€				
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	€				
IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el impor	te total de ingresos del mismo.				

CONVOCATORIA: 02. Convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 41 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	ESTADO FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL						
Indicar porcentaje y una breve explicación:						
D/Dª				epresentante de la entidad,		
certifica la veracidad de todos	los datos reflejado	os en la presente N	Memoria.			
	Oviedo, a	de	de 20			
	Firma:					
Fdo.:						

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: 02. Convocatoria		
OTROS DATOS Código para validación: T67EZ-Z5QM9-V29JP Página 42 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefe/a de Sección de Participación Sectorial y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 28/06/2023 09:	FIRMADO 37 28/06/2023 09:37





ANEXO VI (B)

RELACION DE JUSTICANTES DEL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO SUBVENCIONADO

1) Gastos imputables a la SUBVENCION:

Nō	Proveedor	NIF/CIF	Nº Factura	Fecha	Concepto	%	Importe
Orden	rioveedoi	NIF/CIF	IN- Factura	Factura		Imputado	Imputado
1							€
2							€
3							€
4							€
5							€
6							€
7							€
8							€
9							€
10							€
					TOTAL		€

2) Gastos imputables a la ENTIDAD u OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS: Se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación que se plasmará en una relación numerada de los justificantes de gasto y pago conforme al modelo que a continuación se indica,

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACION

No	Proveedor	NIF/CIF	Nō	Fecha	Concento	%	Importe	Fecha	Financiador
Orden	Proveedor	NIF/CIF	Factura Factura Concepto	Factura Factura Concepto	Factura Concepto	Imputado	Imputado	pago	rinanciador
1							€		
2							€		
3							€		
4							€		
5							€		
6							€		
7							€		
8							€		
9							€		
10							€		
		•				TOTAL	€		

D/Dª		representante de la entidad,
certifica la veracidad	l de todos los datos reflejados.	
	Oviedo, ade	de 20
	Firma:	
	Fdo.:	

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.